

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

ECAPITAL SARTOR CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.

En Santiago de Chile, a 25 de noviembre de 2016, siendo las 09:30 horas en las oficinas ubicadas en calle Cerro El Plomo N° 5420, piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se reunió en sesión extraordinaria el Directorio de la sociedad "ECAPITAL SARTOR CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A." ("la Sociedad" o "la compañía"), con la asistencia de los Directores señores Sergio Yáñez Astete, Pedro Pablo Larraín Mery, José Miguel Sanhueza Campos, Manuel Lara Calderón y Sergio Vásquez Vargas. Asiste especialmente invitado don Cristian Daniel Rodríguez Pinilla. Preside la sesión don Manuel Lara Calderón y actuó como Secretario, don Jorge Radrigán Reyes, Gerente General de la Sociedad.

Se trataron y acordaron las siguientes materias:

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se dio lectura al acta de la sesión precedente, la cual se encuentra firmada por todos los directores asistentes a la misma.

2. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y RESULTADOS DE LA MARCHA DE LA EMPRESA.

El señor Presidente manifestó que, como es de conocimiento de los señores directores, se ha concluido la elaboración de los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2016, a los cuales procedió a dar lectura. Se analizaron dichos resultados provisorios obtenidos por la Sociedad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 2016, los cuales fueron discutidos por los señores directores en profundidad.

El Directorio, por unanimidad, aprobó la gestión llevada a cabo por la Administración de la sociedad.

3. RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL.

El gerente general de la compañía, don Jorge Radrigán Reyes, manifestó al directorio que por motivos profesionales no le era posible continuar ejerciendo el cargo de gerente general de la Sociedad, motivo por el cual presentaba su renuncia a dicho cargo.

El directorio, luego de un breve intercambio de opiniones, aceptó la renuncia señalada de forma unánime, a contar de este momento, agradeciendo al señor Jorge Radrigán Reyes su gestión como gerente general de la compañía durante el tiempo en que se desempeñó en dicho cargo.

4. DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL.

A continuación, el directorio procedió a designar como nuevo gerente general de la compañía, de forma unánime, a contar de este momento, a don Cristian Daniel Rodríguez Pinilla, quien estando presente aceptó el cargo a contar de este momento, agradeciendo tal designación.

5. ESTRUCTURA DE PODERES.

El directorio acordó, por unanimidad, establecer una estructura de poderes para la administración de la Sociedad, para que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplen. De esta forma, los apoderados de la sociedad estarán investidos de una o más facultades que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean conferidas o de que estén investidos de conformidad con la ley o con los estatutos sociales: a) Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la Sociedad y ponerles término; b) Celebrar contrato de arrendamiento, subarrendamiento, leasing, transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, comisión y de cualquier otra especie que se relacionen directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y fijar precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; para individualizar bienes, fijar cabida y deslindes; para cobrar, percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor de la sociedad; para pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; y para ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y todas las acciones que competen a la sociedad; c) Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, derechos sobre éstos y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir prendas, incluso con cláusula de garantía general y pactar prohibiciones de gravar y enajenar sobre toda clase de bienes muebles sociales, sean éstos valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales; d) Comprar, adquirir, vender y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales y derechos sobre éstos, celebrar contratos de promesa sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones para garantizar obligaciones sociales, incluso con cláusula de garantía general; e) Dar y tomar en arrendamiento, comodato, usufructo, administración o concesión, o bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles; f) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias

de depósito o de ahorro, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado, o mercantil que fuere pertinente; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos; g) Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la Sociedad sea titular, pudiendo girar, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia; girar cheques y suscribir y/o aceptar y girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar y/o garantizar las operaciones de crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras nacionales o extranjeras; h) Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro; i) Comprar y adquirir a cualquier título, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos, productos terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del activo realizable de la sociedad y cuya adquisición o enajenación se relacione directamente con el giro de la sociedad; j) Aceptar la constitución de toda clase de prendas, hipotecas y gravámenes en favor de la sociedad, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueren pertinentes; k) Cobrar todo cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la Sociedad; l) Aceptar y efectuar daciones en pago, pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad, extinguir y novar obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o gravamen constituido en favor de la Sociedad para la seguridad de sus créditos; m) Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar letras de cambio; pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; n) Representar a la Sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de

seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; o) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semifiscales, incluyendo el Banco Central de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, la Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencias, etc., pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; p) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes, el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Tribunal de Propiedad Industrial; q) Retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada o u ordinarias; r) Representar a la Sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas; s) Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades; t) Concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de agrupaciones que reúnan a empresas cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la Sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; u) Representar a la Sociedad en las Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la Sociedad sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones, pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o liquidación; v) Concurrir, en representación de la Sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas, por acciones, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, fondos de inversión, asociaciones o cuentas en participación, etc.; y w) Actuar con las más amplias facultades en todos los asuntos y trámites relacionados con la constitución de la propiedad minera.

6. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.

El Directorio acordó, por unanimidad, revocar los poderes otorgados con anterioridad, especialmente los contenidos en escritura pública de fecha 27 de abril de 2015, repertorio número 6052-2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y acordó, por unanimidad de los miembros presentes, otorgar los siguientes poderes:

- a) Para que el señor Jorge Radrigán Reyes actuando en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Rodrigo Caruti Silva, Juan Tapia Madrid o Sergio Vásquez Vargas, representen a Ecapital Sartor Corredores de Bolsa de Productos S.A. con las facultades indicadas en las letras a) a la s) ambas inclusive, a excepción de las facultades contenidas en la letra d) del acuerdo quinto precedente.
- b) Para que los señores Mariano José Silva Squella y Cristian Daniel Rodríguez Pinilla actuando conjuntamente, o para que actuando una cualquiera de los anteriores

conjuntamente con uno cualquier de los señores Jorge Radrigán Reyes, Rodrigo Caruti Silva, Juan Tapia Madrid o Sergio Vásquez Vargas, representen a Ecapital Sartor Corredores de Bolsa de Productos S.A. con las facultades indicadas en las letras a) a la s) ambas inclusive, a excepción de las facultades contenidas en la letra d) del acuerdo quinto precedente.

- c) Para que uno cualquiera de los señores Manuel Lara Calderón o Sergio Yáñez Astete actuando conjuntamente con el señor Pedro Pablo Larraín Mery representen a Ecapital Sartor Corredores de Bolsa de Productos S.A. con las facultades indicadas en las letras a) a la w) ambas inclusive, del acuerdo quinto precedente.

7. EFECTOS DE ESTOS ACUERDOS

El Directorio acuerda llevar a efecto los acuerdos adoptados de inmediato, sin esperar la aprobación de esta acta en la próxima reunión.

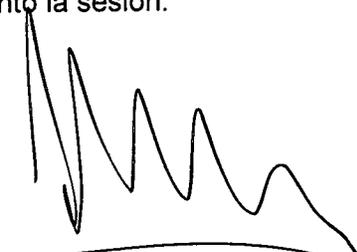
8. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Se faculta a los señores Gianella Patroni Jara, Valentina Paz Mora Cornejo y José Miguel Sanhueza Campos, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos por sí solo, pueda reducir a escritura pública, ya sea total o parcialmente, la presente acta, si lo estimaren conveniente.

Siendo las 10:30 horas, sin haber otro asunto que tratar, se levantó la sesión.



Manuel Lara Calderón
Presidente



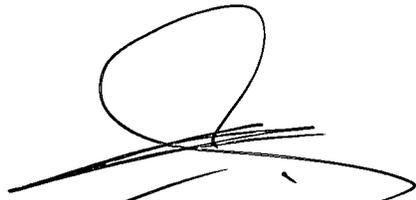
Jorge Radrigán Reyes
Secretario



José Miguel Sanhueza Campos



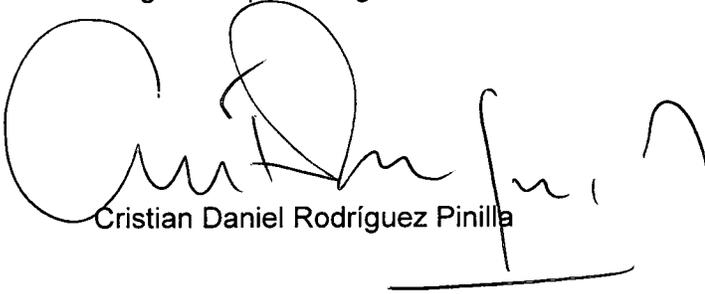
Pedro Pablo Larraín Mery



Sergio Vásquez Vargas



Sergio Yáñez Astete



Cristian Daniel Rodríguez Pinilla